

# GACETA DE MADRID.

LUNES 22 DE ABRIL DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

Frankfurt 7 de Abril.

La Gaceta de Augsburgo del 6 de Abril contiene noticias de Constantinopla del 11 de Marzo, cuyo extracto es el siguiente:

« Continúa el Gobierno turco con la mayor actividad sus preparativos de guerra, y parece que el terror se ha apoderado de todos los francos que habitan en Pera; los abismos se abren delante de sus ojos. La Puerta se esfuerza para mantener la tranquilidad de la capital en este momento crítico; pero al empezar las hostilidades amenaza una gran catástrofe á todos los cristianos. En los primeros dias del mes ya ocurrieron algunos excesos; pero por fortuna se ha conseguido restablecer el orden.

« Todos toman las armas, y el Gobierno ya no respeta el derecho de gentes, pues á principios del mes mandó embargar muchos buques de distintas banderas, entre otros los austriacos, y han sido infructuosas las reclamaciones de los embajadores de Inglaterra y de Austria para que se dejaran libres las embarcaciones: en fin ha sucedido lo que habian previsto las personas que conocian el espíritu del Gobierno turco y la opinion de la nacion. Guerra y exterminio de los griegos son las palabras que incesantemente repiten los musulmanes. Grandes calamidades se han causado á los cristianos de esta capital, alimentándolos con esperanzas en que jamas han creído los hombres de razon; pero que por desgracia han producido su efecto en la mayor parte de aquellos. El huir es ya imposible: no queda otro arbitrio sino esperar que el ministerio turco tome providencias para salvar á los embajadores europeos, y entonces podrán libertarse tambien algunas otras personas.

« Lord Strangford ha recibido en Otesa la noticia positiva de que estaba armada la escuadra de Niskolajew, y que el Gobierno ruso empezaria las hostilidades, si á fines de Marzo no habia recibido una contestacion favorable (1). Todos procuran desde ahora poner á salvo sus caudales, porque tarde ó temprano esta ciudad será el teatro de los robos y de los asesinatos. Ayer lanzaron los ulemas en la mezquita mayor el anatema contra los cristianos.»

### ITALIA.

Génova (Piamonte) 3 de Abril.

Los asuntos de Turquía son causa de que en todos los partidos que dividen la infeliz Italia se hayan excitado las mas grandes inquietudes. Se ha previsto que el Austria no podria ver con indiferencia el repartimiento ó la conquista de la Turquía. Si llegara el caso de que los válacos, los serbios y los griegos de la península se viesen reducidos á la obediencia de Rusia, la monarquía austriaca, ademas de verse rodeada por los estados de Rusia en una extension igual á la mitad de sus fronteras, se hallaria comprometida en su interior, á causa de que la parte de sus súbditos que siguen el rito griego y habian los dialectos esclavones multiplicarian sus relaciones con Rusia, á cuyos estados se hallan muy vecinos. Asi que, caso de que se hiciera un repartimiento de la Turquía, el Gabinete de Viena se veria en la precision de reclamar su parte: reclamacion que solo pudiera hacerse al frente de 100,000 hombres. Y si el Austria tuviese que entrar en campaña á las orillas del Danubio, ¿cómo mantendria la especie de protectorado que está ejerciendo sobre la Italia? Esto no hubiera sido muy difícil si el Austria se hubiera hecho amar de los italianos; en cuyo caso no solamente pudiera sacar los 400 hombres que se hallan ocupando á Nápoles, los 10,000 de Palermo y los 500 que hay en diferentes guarniciones desde Alejandria á Venecia, sino que las tropas italianas, disciplinadas bajo las órdenes de Buonaparte, le hubieran proporcionado un aumento de 600 hombres para atacar la Turquía por medio de un desembarco en el Epiro y en la Albania.

Pero por desgracia no existe esta mutua confianza. Al contrario, la secreta fermentacion de los ánimos se mantiene constantemente por las providencias impoliticas, que multiplicando el número de los descontentos, no alcanzan nunca á los gefes que mas podian temer.

La Sicilia principalmente es digna de compasion. Esta isla se habia opuesto valerosamente al partido de los liberales de Nápoles; pero queria su propia Constitucion, reconocida por el Rey. No obstante, las autoridades actuales tratan con igual rigor al partido siciliano que al de los liberales de Nápoles. Continúan los arrestos y las inquietudes: tres generales estan recorriendo la parte interior de la isla en calidad de comisarios del Rey; los cuales, ademas del encargo que tienen de hacer

(1) Es de advertir que cuando se escribió esta carta se ignoraba todavía en Petersburgo que no habia sido admitido el ultimatum.

un desarmamento general, han recibido tambien el de formar listas de carbonarios.

La comision militar de Mesina ha sentenciado á un gran número de personas que habian tomado parte en la revolucion de diferentes maneras. Doce han sido condenadas á pena capital, cuatro de las cuales han sido juzgadas en rebeldía; 26 á trabajos forzados por tiempo de 6 á 30 años respectivamente. Otras han sido sentenciadas á una reclusion momentánea, y las demas, aunque declaradas *no culpables*, han quedado bajo la vigilancia de la policia. Entre las personas condenadas á muerte ó á trabajos forzados hay eclesiásticos, comerciantes, literatos, artistas y oficiales. Pasa de ciento el número de sicilianos y napolitanos que se hallan implicados en esta causa.

Segun oficio del general Roth, comisario del Rey en la Basilicata, el tribunal marcial establecido en Cabello ha condenado á muerte á 24 individuos acusados de haber quebrantado las cárceles: otros 9 han sido condenados á trabajos forzados; y de los 24 condenados á muerte, los 9 deberán sufrir sin dilacion.

Por un decreto del Rey de Nápoles se ha prohibido bajo penas atroces toda correspondencia con los que hubieren emigrado de resultas de los acontecimientos políticos del mes de Julio de 1820.

### PORTUGAL.

Lisboa 31 de Marzo.

Session del 22.

Se continuó la discusion del proyecto de Constitucion, y se aprobó el art. 202 en estos términos: «Corresponde á las Cortes decretar todos los años, sin dependencia de la sancion Real, las contribuciones públicas, y al Rey el distribuir y fiscalizar su cobranza con arreglo á las leyes.»

Se aprobó la siguiente adicion al artículo anterior: «Que sin la confirmacion anual de las Cortes no estaran obligados los pueblos á pagar ningun tributo.»

Art. 203. «Las contribuciones serán proporcionadas á los gastos públicos, que tambien habrán de ser decretados por las Cortes.» Aprobado.

Asimismo se aprobó con alguna corta variacion el art. 204, que decia: «Para este fin el secretario del Despacho de Hacienda, recibido que haya de los otros secretarios el presupuesto de los gastos relativos á sus ministerios, presentará cada año á las Cortes, luego que estén reunidas, un presupuesto general de todos los gastos públicos que sean necesarios, y otro del producto de las contribuciones y rentas públicas, acompañando la cuenta general de lo recaudado y distribuido por la tesorería nacional en el año anterior.»

Igualmente se aprobó con una corta variacion el art. 205, que decia así: «En vista de los citados presupuestos determinarán las Cortes el importe de la contribucion indirecta que se deberá pagar en aquel año, y su reparto entre todas las provincias del reino, segun la riqueza de cada una, para lo cual dicho secretario presentará tambien los presupuestos necesarios.»

El Sr. Guerreiro, como individuo de la comision especial encargada de informar al Congreso sobre la representacion de los individuos de la junta de Gobierno de S. Pablo, en el Brasil, leyó el dictamen de la comision, el cual se reducía á decir que no podía darlo por ahora sobre dicha representacion por las razones que alegaba, debiendo esperarse á tener mas noticias sobre los acontecimientos del Brasil.

Varios Sres. diputados hablaron contra el dictamen de la comision, y el Sr. Pereira do Carmo dijo que la comision no habia dado su dictamen, porque creia que las medidas que pudieran tomarse ya serian arriesgadas ó ilusorias, y que la comision se habia fundado en noticias particulares, que solo podria manifestar en session secreta si el Congreso dicese o rias.

Otros Sres. diputados hablaron en contra del dictamen, y entre ellos el Sr. Fernandez Thomas, el cual dijo en un largo discurso que sin duda la comision no habia dado su dictamen porque la habian sorprendido las noticias que corrian de que el Brasil iba á separarse del Portugal; que el Brasil se ha de separar del Portugal (continuó el orador) nadie puede dudarlo: el cuando es lo que no sé; pero si sé que cuando esto suceda será un mal para ambos reinos: sin embargo, males de esta especie se curan con el tiempo; pero el que una nacion se degrade no tiene cura. El orador siguió hablando con tanto calor que fue llamado al orden, y concluyó su discurso diciendo que si el Brasil quiere separarse del Portugal, nadie puede impedirlo, pues todo pueblo tiene derecho de elegir el Gobierno que mas le convenga, y que así su opinion era que no habia motivos para

rez-lar; pero que cuando los hubiese solo debería el Congreso dejar de dictar leyes para el Brasil.

Habiendo llegado la hora de costumbre, se suspendió la discusión para continuarla en otra sesión, y se levantó la de este día.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

### *Barco de Avila 3 de Abril.*

Esta villa, que se considera constitucional en grado eminente con solo el hecho de obedecer á las autoridades cumpliendo con exactitud lo que se le manda, de pagar con puntualidad todas las contribuciones sin deber hasta el día un solo maravedí, y de tener una milicia de ambas armas brillante y siempre dispuesta á mantener el orden y la tranquilidad pública, siendo con sus pocos un escudo incontrastable de la Constitución, como lo ha manifestado en los varios encuentros que ha tenido con los facciosos, como Morales y otros; no pudo menos de dar una prueba mas de su patriotismo, celebrando en el día 1.º de Marzo una misa solemne con *Te Drum* en acción de gracias por la reunion de los representantes de la Nación para los años 22 y 23. En esta funcion pronunció D. Angel Jimenez y Navarro, vicario de esta parroquia, un corto pero elocuente discurso, manifestando en primer lugar que en aquel día debían salir del reconocido corazón de los oyentes las mas tiernas efusiones de gratitud hácia el gran Dios de las misericordias, pues tan grande habia sido la que habia usado sustituyendo á los días de zozobra y turbulencia que amenazaban á la sociedad española, días de paz, de reconciliacion y de caridad por medio del restablecimiento de la Constitución política, cuya observancia afirmaba el trono en la augusta dinastía del Sr. D. Fernando VII, protegía y sostenía la libertad civil, y aseguraba su propiedad é independencia, y principalmente aseguraba el inapreciable tesoro de la santa religion de Jesucristo.

Se ha celebrado en esta villa otra igual funcion en memoria del día 9 de Marzo de 1820, notable en los fastos de la historia por haber recordado en él los españoles su libertad é independencia civil, afianzándola con el juramento que nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII hizo de la sabia Constitución política de la Monarquía española: y en ella pronunció un elocuente discurso el presbítero D. Juan Martínez, probando con razones sólidas, deducidas de las actas de las antiguas Cortes y de las leyes patrias, que nada contiene la Constitución que no esté consignado del modo mas auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, á no ser que se mire como nuevo el método con que se han distribuido en ella las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formen un sistema de ley fundamental, en el que se contenga con enlace y armonía cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragon, Navarra y Castilla en todo lo concerniente á la libertad é independencia nacional, á los fueros y obligaciones de los ciudadanos, á la dignidad y autoridad del Rey y de los tribunales, al establecimiento y uso de la fuerza armada, y al método económico y administrativo de las provincias.

*Madrid Domingo 21 de Abril.*

## CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES (DON CAYETANO).

#### *Sesion del 21.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, manifestando las medidas tomadas por el Gobierno con motivo de los desagradables sucesos de un pueblo de la provincia de Burgos, que se indicaron en la sesión extraordinaria del 9 de Marzo: y se mandó pasar á la comision donde existen los antecedentes.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. secretario, acompañando 200 ejemplares del reglamento de milicia nacional presentado por el Gobierno. Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartir los ejemplares.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de Marina, contestando á la excitacion hecha por las Cortes al Gobierno, relativa al armamento de buques para proteger el comercio, y decia que el Gobierno estaba ocupándose en dicho armamento en proporcion á los medios que habia para verificarlo.

Se mandó unir á los antecedentes.

A la comision de Premios se mandó pasar una exposicion de Don Javier García Flores, coronel del regimiento provincial de Pontevedra, manifestando que su batallon se hallaba en igual caso que el segundo de Asturias, por haber sido el primero en levantarse en favor de la Constitución en la provincia de Galicia, y pidiendo que las Cortes le dispensasen el mismo favor que á aquel.

A la de Milicias una consulta de la diputacion provincial de Cataluña, proponiendo varias dudas sobre el nombramiento de oficiales de aquella milicia nacional voluntaria.

A la de Hacienda un expediente promovido en Cádiz acerca de los derechos que deben pagar varias mercaderías existentes en depósito á su salida para Veracruz, y el acta de arqueo verificado en la tesorería general.

A la de Visita del Crédito público una exposicion de D. Francisco Rodriguez Saavedra, solicitando se le perdone la tercera parte del arriendo de varias suncuras del monasterio de S. Martin de la ciudad de Santiago.

A la de Diputaciones provinciales una consulta de la diputacion provincial de Santander acerca del modo como debe formarse la nue-

va diputacion provincial de aquella provincia, en virtud de lo acordado en el decreto sobre la division del territorio.

Se leyó un dictamen de la comision de Guerra sobre la proposicion de los Sres. Infante, Sanchez, Salvá, Grases y Belda, para que no sirvan en la guardia Real los oficiales extranjeros que no tengan carta de ciudadano. La comision proponia un proyecto de decreto, que se mandó quedar sobre la mesa.

La comision de Guerra, en vista del expediente promovido acerca de algunas dudas sobre la inteligencia de la circular de 18 de Agosto de 1820, y sobre el abono de vestuarios á los cuerpos de milicias provinciales por los años anteriores, opinaba que debían satisfacerse los alcances en cuestion por el Crédito público del mismo modo que todas las deudas de antes de 1820. Aprobado.

La segunda de Hacienda, en vista de la solicitud del capitán comandante de inválidos de Granada, para que un pago hecho por aquella tesorería se aplicase al mes que solicitaba, y no al que pretendía dicha tesorería, opinaba que no debía accederse á ella. Aprobado.

La misma, en vista de la solicitud de Doña Antonia Franco, viuda de D. Tomas García, cabo que fue del resguardo de Redondela, para que se le concediese una pensión, opinaba que no podia accederse á su solicitud. Aprobado.

La misma, en vista de la exposicion del ayuntamiento constitucional de Villaseca de la Sagra (Toledo), opinaba que debía pasar al Gobierno para que la informase. Aprobado.

La misma, en vista de la solicitud de D. Manuel Ochoa y Paulin, pidiendo una remuneracion por varias mejoras que habia hecho en algunos terrenos agregados al Crédito público, opinaba que debía pasar á informe á la junta nacional de dicho ramo. Aprobado.

Se leyó una adición del Sr. Lodares al art. 2.º del dictamen de la comision de Visita, relativa á que no sean propuestos para visitadores los magistrados cesantes, ni los corregidores y alcaldes mayores que desempeñaron interinamente los juzgados de primera instancia, y no fueron propuestos para obtenerlos en propiedad. Se mandó pasar á la comision.

La comision Eclesiástica presentó su dictamen acerca de la adición del Sr. Sotos al dictamen aprobado sobre la suspension de conceder órdenes mayores: la comision la hallaba fundada, y era de parecer que en el art. 1.º se añadiese « y los opositores que en lo sucesivo sean aprobados, con la precisa condicion de que los ordinarios no puedan proponer ni proveer en ellos sino la quinta parte de los curatos vacantes, no contándose en este número los que resulten en el mismo concurso. » Se mandó quedar sobre la mesa á consecuencia de haber manifestado el señor Martí que iba á presentar su voto particular.

Entró á jurar la junta protectora de libertad de imprenta, que salió después de concluido dicho acto.

La comision de Visita del Crédito público, en vista del expediente promovido por D. Juan Lopez Cancelada, comisionado principal que fue del Crédito público en la provincia de Leon, era de parecer que las Cortes podían servirse mandar que se abonasen á Cancelada 2209 rs., importe de sus haberes durante el tiempo de su suspension, cuya cantidad debia servir para cubrir el descubierto que pudiese resultarle en las cuentas hasta la concurrente cantidad. Que Cancelada presentase y liquidase sus cuentas á la mayor brevedad, y que la junta nacional le procurase un destino análogo á sus circunstancias, abonándosele entre tanto la parte que conceptuase del haber de comisionado del Crédito público para que no perezca en la miseria.

A petición de algunos Sres. diputados se leyeron varios documentos del expediente.

El Sr. conde de Adanero habló en favor del interesado, pareciéndole que debía ser reintegrado en su destino.

El Sr. Canga: Debo decir que si alguna cosa tiene Cancelada en su favor para inspirarme interes, es haber sido compañero mio de sufrimiento en tiempo de la arbitrariedad: Cancelada ha padecido por el sistema, él fue preso, atropellado por Echevarri, y no se le dejó hacer la entrega formal de su cargo. Todo el que sepa lo que son cuentas sabe que en un caso así no basta que al principal interesado se le sustituya otra persona, sino que es menester que aquel intervenga inmediatamente en la entrega que se ha de hacer. Dicen los contadores del Crédito público que se apoderó de la comision un tal Serrano, confidente y amigo de Cancelada; pero el responsable era este último, y la ley no autorizaba á otro para subrogarse en su lugar sin su conocimiento. Luego se vino diciendo que habia una resulta de 70 y tantos mil reales, de la que se le queria hacer responsable á Cancelada; pero no Señor, esto no es justo: si este cargo aparece no debe responder Cancelada, sino el que fue puesto en su lugar, y hasta los mismos directores del Crédito público.

Reintegrado después Cancelada, se sacó contra él otro segundo alcance; pero el Crédito público no hizo jamas caso alguno de las partidas que aquel reclamaba. Las Cortes anteriores acordaron que se le tomasen las cuentas, y la junta del Crédito público resistió al comisionado, resistió al Congreso, y no obedeció; no olviden las Cortes la falta de respeto con que fueron tratadas; habia cosa mas sencilla que obedecer lo que dijo la comision de Visita de las Cortes? Sin embargo, no se hizo así, y no parece sino que se trató de introducir aqui una guerra. No es pues Cancelada responsable de ninguno de estos extremos. La comision, deseosa de poner un término prudente á este negocio, ha tomado el partido de decir que se le considere como cesante, interin se le coloca en otro destino análogo á las circunstancias, á fin de que se atienda á este ciudadano, que me consta se halla en la miseria. Así que, no hay motivo para detener este asunto. La comision

quiere que Cancelada rinda cuentas, y que si le resulta algun descuento se le descuente de los haberes que tiene derecho á percibir por el tiempo que estuvo injustamente separado.

El Sr. Munarriz se opuso al dictamen de la comision, manifestando que el Crédito público no era otra cosa que una empresa independiente del Gobierno, y aun de las Cortes hasta cierto punto, con el objeto de administrar los bienes de la Nacion que estaban destinados para el pago de los acreedores de la misma; y que no se podia mandar que se repusiese en su destino á una persona determinada, pues que los directores de la junta nacional de este ramo eran responsables de la administracion é inversion de dichos caudales. Añadió que si las Cortes aprobaban el dictamen de la comision, daria margen esta medida á que los comisionados del Crédito público pudieran pedir su jubilacion; é introduciéndose esta practica en esta clase de empleados, gravitarian todos estos sueldos en los caudales del establecimiento, sufriendo los acreedores de la Nacion el menoscabo que es consiguiente. Por estas razones opinó que debía desaprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Buruaga manifestó que aunque se considerase al Crédito público como una empresa, esta empresa debía estar sujeta á las determinaciones de las Cortes, y que por lo mismo se podia tomar cualquiera medida que fuese conveniente. Por esta razon opinó que debía aprobarse el dictamen que se discutia.

El Sr. Sanchez observó que respecto de los comisionados de tercias Reales y del noveno, se habia declarado que se les pusiese en el goce del sueldo fijo que disfrutaban antes de tener esta comision; y por lo mismo fue de parecer que se debía tener presente esta determinacion respecto de la solicitud de Cancelada.

El Sr. Canga dijo que la comision no habia tenido presente este decreto, sin embargo de que consideraba que no estaban en el mismo caso los comisionados del Crédito público que los que habia citado el señor preopinante. Añadió que no habia podido dejar de ver con lástima los estados que se habian pasado á la comision de Visita del Crédito público respecto de los caudales de este establecimiento en los seis últimos años; los cuales habiendo ascendido á 455 millones, solo ocho se habian repartido entre los interesados.

Después de haber hecho varias reflexiones, concluyó manifestando que la comision actual no tenia inconveniente en acceder á lo que habia propuesto la comision anterior.

Después de haber apoyado el dictamen el Sr. Surra se declaró este suficientemente discutido, y quedó aprobado.

La comision de Hacienda con motivo de un oficio del Sr. secretario de Hacienda sobre la contribucion territorial, decia que no podia menos de llamar la atencion de las Cortes, para manifestar que hallándose á fines del mes de Abril, y tan próxima la conclusion de la legislatura, era de la mas estrecha urgencia acordar convenientemente sobre los presupuestos de gastos y plan de contribuciones, lo cual exige tiempo y detencion, y pedia al Congreso se sirviese señalar exclusivamente las sesiones ordinarias para el debate de los expedientes de Hacienda y Crédito público, teniendo extraordinarias para los demas negocios.

Después de una ligera discusion quedó aprobada la proposicion de la comision de Hacienda en estos términos: « Pedimos al Congreso se sirva señalar como parte principal de las sesiones ordinarias de todos los dias el debate de los expedientes de Hacienda y Crédito público, teniendo extraordinarias para los demas asuntos, cuya urgencia lo exija así.

La comision de Poderes habiendo examinado los de los Sres. Don Felix Varela, D. Tomas Jener y D. Leonardo Santos Suarez, diputados electos por la isla de Cuba, opinaba que podian aprobarse sin perjuicio de que después se examinasen las actas cuando las remitiese el Gobierno. Añadia en seguida la comision las razones que tenia, tanto de justicia, como de política, para que dichos poderes fuesen aprobados; manifestando que no habia duda en que los tres individuos citados en el dictamen habian sido electos por dicha isla, pues que así se habia publicado en la Havana: que ademas tampoco la habia en la identidad de sus personas, pues que algunos Sres. diputados los conocian; y por último, que el no haber sido examinadas las actas no podia ser un óbice para la aprobacion de los poderes, porque se habian perdido por un acaso en el bergantin llamado *Surpresa*.

El Sr. Adan: La comision sin duda no ha tenido presente al dar su dictamen la reclamacion del alcalde constitucional de la Havana contra estas elecciones; y por lo mismo creo que este asunto debe volver á la comision, para que en vista de los documentos que tiene de nuevamente su dictamen, debiendo examinar una representacion que obra en la secretaria de Ultramar, relativa á las nulidades de estas elecciones.

El Sr. Alcalde manifestó que la comision habia tenido presentes todos los documentos que acompañaban al expediente: dijo que la queja del alcalde constitucional no era sobre este asunto, sino para pedir que se exigiese la responsabilidad al gefe político de la Havana, y que en cuanto á la representacion que segun habia dicho el Sr. preopinante obraba en la secretaria de Ultramar, tenia que hacer presente que no debia ser así, por cuanto habiéndose pedido los documentos convenientes no se habia pasado.

El Sr. Casas dijo que los diputados electos por la isla de Cuba se habian presentado al Gobierno para que remitiese todos los documentos relativos á su eleccion, y que no habiéndose pasado la representacion de que habia hablado el Sr. Adan, era consiguiente que no existia en la secretaria de Ultramar, que no habia habido nulidades de consideracion en las elecciones de dichos diputados, y que habiendo decidido las dudas que pudiese haber la misma junta electoral, segun

lo que se previene por la Constitucion, creia que las Cortes estaban en el caso de aprobar los poderes de que se trataba.

El Sr. Salvá, después de haber rectificado algunas equivocaciones que dijo habian padecido los Sres. preopinantes, manifestó que los poderes no podian servir para venir en conocimiento de si las elecciones tenian ó no nulidades, pues que aquellos no son mas que una copia del art. 105 de la Constitucion, con expresion de los nombres de los individuos que han sido elegidos; y que no habiendo acta era imposible que se pudiese dar un dictamen con acierto en la materia. Pero analicémos (continuó) en qué se funda la comision para decir que deben aprobarse los poderes de que se trata. Precisamente en un hecho ocurrido en las Cortes anteriores, esto es, el de haber sido admitido un Sr. diputado en el Congreso sin haberse presentado el acta de eleccion, y porque conviene mantener á aquel pais unido á la madre patria, y que quizá no admitiendo á sus diputados, pueden separarse de la metrópoli y causar este menoscabo.

El haber sido admitido un Sr. diputado en la legislatura anterior es una verdad; pero yo diré que esto debe hacernos un poco mas cautos en lo sucesivo; porque precisamente después que se verificó esto se vió que sus poderes no estaban conformes con el acta, y se tuvo que salir del Congreso; y me parece una cosa demasiado seria el que un diputado entre en el santuario de las leyes, y luego tenga que salir. Por lo que respecta á si hay ó no reclamacion, no es facil demostrarlo, porque no está el documento del cual debe salir la reclamacion, sin embargo de que la hay por una representacion que se ha presentado á las Cortes acerca de las elecciones de Puerto-Príncipe; y se manifiesta en ella que algunos electores de esta provincia asistieron á las elecciones de la Havana en virtud del ilegal llamamiento del gefe político D. Nicolas Mahy. Pero esta y otras reclamaciones deben aparecer del acta, sin la cual no podemos caminar ni resolver con acierto en esta materia. Se dice tambien en el dictamen de la comision que por dos veces se han hecho ya ilegalmente estas elecciones, y que se ha quedado por mucho tiempo sin representantes aquella isla; pero yo creo que precisamente es esta una razon para que caminemos con mas detenimiento sobre la aprobacion de las elecciones actuales, porque esto prueba ó una grande ignorancia, ó que hay un espíritu de oposicion en esta materia, ó que hay un partido ó una faccion que contribuye á que las elecciones se hagan mal.

Me toca examinar la razon de política: por una casualidad he leído un artículo publicado en el Espectador de ayer sobre este asunto, y creo que segun el autor acaso seria mas impolítico aprobar estas elecciones, porque tal vez esto apresuraria la separacion: allí se da por sentado que la eleccion actual se ha hecho por una faccion servil é independiente; de consiguientes es necesario que las Cortes examinen este asunto con mucho detenimiento y circunspeccion; y por lo mismo creo que el dictamen debe desaprobarse, desentendiéndose las Cortes de este asunto hasta que se remitan las actas.

El Sr. Cuevas manifestó que la razon por que habian asistido algunos electores de Puerto-Príncipe á la Havana, habia sido porque hasta ahora se consideraba Puerto-Príncipe como parte integrante de la provincia de Santiago de Cuba, por lo cual debian acudir aquellos electores á las elecciones de que se trataba; y que convenia desde luego en que las Cortes determinasen lo que hallaran justo sobre esto; pero que hasta que llegase este caso, debian arreglarse aquellas elecciones al modo con que hasta ahora se habian hecho.

El Sr. Melendez dijo que las Cortes no podian resolver este asunto con el acierto que era de desear, á menos que no se presentase el acta de eleccion, lo cual se previene en la ley fundamental: que ademas habiéndose dejado á las islas Filipinas sin representantes á pesar de su larga distancia, no creia que podia haber un motivo de política para que se hiciese lo contrario respecto de la isla de Cuba, habiendo como habia la falta que se notaba. Por estas razones opinó que debía desaprobarse el dictamen que se discutia.

El Sr. Buey manifestó que debian aprobarse los poderes de los diputados electos de la isla de Cuba, porque si bien era necesario examinar antes el acta de eleccion, tambien se debía tener presente que estas se habian extraviado por un incidente inevitable.

A peticion del Sr. Riego se leyeron los artículos 114 y 375 de la Constitucion.

El Sr. Oliver: Me parece que estos poderes no pueden aprobarse como no se falte á lo prevenido en el art. 114 de la Constitucion, que previene que para la aprobacion de los poderes de los diputados se deben tener presentes las actas de eleccion. Las Cortes con la delicadeza y circunspeccion que les es propia desaprobaron los poderes del diputado de Filipinas, porque era un magistrado de aquella audiencia, sin embargo de la distancia de aquellos paises, y creo que hay el mismo motivo para que se desapruben los de los diputados de la isla de Cuba, teniendo la ventaja de que es mas facil que haya noticias de esta provincia que no de aquella.

En seguida hizo varias observaciones, manifestando que aunque en el curso de la discusion se habian citado otros ejemplares de las Cortes anteriores en que no se habia tenido presente dicha copia, esto no habia sido mas que alguno que otro caso particular, y no se habia dado ningun decreto que lo fijase como regla general; que por los poderes solos no resultaba en manera alguna el que se hubiesen seguido puntualmente en la eleccion los trámites prescritos por la ley fundamental; pero esto solo resultaba del acta de eleccion. Y concluyó diciendo que no debía aprobarse el dictamen de la comision.

Se leyeron á peticion del Sr. Alcalde los oficios y contestaciones que hubo entre el gefe político de la Havana y el alcalde constitucio-

nal que presidía la junta electoral de la parroquia de Guadalupe.

El Sr. Alcalde manifestó que de la inspección de estos oficios se deducía claramente que el escribano que legalizó las copias no hizo dificultad alguna entre los oficios del jefe político y los borradores del atalaye constitucional.

El Sr. Romero impugnó el dictamen de la comisión, manifestando que los documentos que se habían presentado no eran suficientes para proceder á la admisión de los electos, mayormente cuando de ello resultaban algunos vicios en la elección; vicios que ó debía confirmar ó destruir el acta de la misma elección, por lo cual después de algunas reflexiones opinó debía volverse el dictamen á la comisión, ó suspenderse su resolución hasta la presentación del acta.

Se prorogó la sesión por una hora más, conforme á lo que se previene en el reglamento.

Se leyeron á petición de varios Sres. diputados algunos documentos de los que obraban en el expediente, y los arts. 70 y 114 de la Constitución.

El Sr. Sotos manifestó que en algunos casos no se había exigido el cumplimiento literal de los artículos de la Constitución que trataban de elecciones, dispensándose algunas formalidades no sustanciales, sino accidentales; por lo cual le parecía que la cuestión quedaba reducida á examinar si podía hacerse lo mismo en el caso presente. Respecto de este dijo que los electos tenían á su favor todas las cualidades para poder ser admitidos, pues los poderes estaban con todos los requisitos prevenidos en la ley fundamental, y especificados de un modo detallado que no dejaba ninguna especie de duda; por cuyas razones y las expuestas en el dictamen de la comisión, opinaba que podría este aprobarse: se declaró el asunto suficientemente discutido, como asimismo haber lugar á votar sobre el dictamen, el cual quedó desaprobadado por 61 votos contra 53.

Las Cortes oyeron con satisfacción un oficio del Sr. secretario de Ultramar, en que participaba que SS. MM. y A.A. continuaban sin novedad en su importante salud.

El Sr. presidente señaló para mañana la discusión de los dictámenes sobre varios expedientes promovidos por las diputaciones de Cuba y Guipúzcoa; para el día 23 el dictamen de la comisión Eclesiástica sobre las adiciones pendientes acerca de la dotación provisional de los párrocos; para el 24 el de la comisión de Hacienda sobre rebaja de sueldos, añadiendo que todos los días se señalaba una hora exclusiva para los negocios de Hacienda, con lo cual se levantó la sesión á las cuatro menos cuarto.

Se ha publicado poco ha en París una obra intitulada: Estado de la Inglaterra á principios del año 22, considerada bajo el punto de vista de sus rentas, relaciones exteriores, administración interior, colonias &c. &c., publicada de orden del ministerio de S. M. B.; y mientras que se nos proporciona ocasión de dar algunas noticias por extenso de este importante escrito, trasladaremos las juiciosas reflexiones que al analizarle hace un periódico francés hablando del Austria.

Los intereses del Austria (dice) se discuten en el Estado de la Inglaterra inmediatamente después de los de Italia, y acaso es este uno de los capítulos en que se manifiesta más claramente que es un escrito oficial. En él confiesa sin rebozo el redactor del Gabinete británico el deseo de ver al Austria engrandecida, reforzada y puesta en estado de resistir á la Rusia: manifiesta hácia la corte de Viena todo aquel interés y amistad sincera que caben en las amistades políticas, y se guarda bien de hablar una sola palabra de la corta cantidad de 100 millones ó 130 que el Austria debe á la Inglaterra hace 25 años, dando á conocer en este último rasgo de delicadeza que es el primer diplomático de la corte de S. James quien habla.

Está muy lejos de parecernos mal el punto de vista bajo el cual considera la política inglesa á la monarquía austriaca, antes bien nos conformamos con este modo de ver, y deseamos con tanto anhelo como el autor del Estado de la Inglaterra, que el Austria sea uno de los anatemurales de la Europa contra esa potencia colosal, que con sus 50 millones de súbditos belicosos, con su territorio inmenso é inaccesible, con su aumento anual de 3000 habitantes, parece amenazar á todas partes aun cuando hace cuanto puede por inspirar seguridad. La Rusia se halla respecto de los Estados de la Europa en la misma situación en que estaba la Macedonia respecto de los Estados de la antigua Grecia: es pues preciso sostener nuestro Epiro y nuestra Tesalia, es decir, al Austria y á la Prusia, si no queremos renunciar á la independencia venidera, pues por fortuna tenemos aun aquellos recursos morales y aquella energía marcial que no tenían los atenienses. Además, por poco que la Rusia reflexione sobre sus verdaderos intereses, debe, como los antiguos partos, conocer el peligro de traspasar ciertos límites más allá de los cuales flaquea su potencia militar. Un Czar, que fuese tan ambicioso y tan turbulento, como pacífico y justo es el Emperador Alejandro, se veía no obstante precisado á escoger entre la conquista del Norte y la del Mediodía; si se decidiese por la primera, y sus armas allanasen todos los obstáculos, meditaría si había de extender sus dominios más allá del Elba y de los montes Carpacios, pues no pasan de allí los planes más atrevidos de los rusos más emprendedores. Ya es un gran mal para la Europa el que la Rusia pueda en una ó dos campañas llegar hasta la línea que acabamos de trazar desde Hamburgo á Odessa; pero no siendo nuestro ánimo exagerar este peligro, que no es imaginario, cifámonos á dar una idea exacta de él.

El peligro de que la Rusia se engrandezca por el norte y por el centro de la Europa, es muy positivo para la Inglaterra, puesto que la

reunión de todas las naciones belicosas y marítimas que habitan al rededor del mar Báltico, daría motivo á la creación de una marina formidable que sería la única que pudiese luchar con los dominadores actuales del Océano. El peligro es igualmente positivo para el Austria y la Prusia, pues la una perdería sus provincias polacas, y la otra perdería hasta la existencia en el momento en que un conquistador afortunado, libre de los escrúpulos de la conciencia y del honor, ocupase el trono del prudente y virtuoso Alejandro. Pero este peligro no solo no afligiría mucho á la Francia ni á la Holanda, rivales desgraciadas del poder naval de los ingleses, pero ni tampoco á los Estados de segundo orden de Alemania y de Italia, que no verían en esto más que una mudanza de protectores. El Oeste y el Mediodía de la Europa se pondrían al instante bajo la égida de la Francia, cuya auxiliar vendría á ser el Austria. Lo que particularmente hace que algunas naciones del continente teman menos los peligros de semejante trastorno, es la certeza de que gozarían bajo el cetro ruso de una libertad civil, religiosa y mercantil, tan segura como la que ahora tienen; pues no disfrutando de la libertad política, ni teniendo parte en los negocios públicos, no tomarían estas naciones con tanto tison como pudieran su defensa contra la Rusia. He aquí la verdadera causa de la debilidad del norte de la Europa respecto de los Rusos. Es cierto que algunos pueblos situados más allá de la línea del Elba y de los montes Carpacios tienen amor á la independencia, y no les faltan medios de conservarla; pero se aumentaría infinitamente el peligro, si por efecto de una falsa política y de particiones mal combinadas se viesiesen estos pueblos obligados á desear para sí mismos la suerte de los países sojuzgados por las armas rusas, tales como la Finlandia, la Livonia, la Polonia, la Moldavia y la Crimea. En una palabra, del espíritu público de estos pueblos del norte y del centro de la Europa, depende la cuestión general de la garantía contra el poder de la Rusia, pues la fuerza ó la debilidad del Austria no es más que una parte de esta cuestión.

El autor inglés no ha conocido bastante este enlace de circunstancias, este conjunto de intereses, pues solo presenta aisladamente la utilidad del Austria como antemural de la Europa, reclamando los refuerzos particulares que necesita; pero en este cuadro de la situación política y militar del Austria, se notan con extrañeza algunos errores materiales gravísimos. (Se continuará.)

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra con fecha de ayer dice desde el Real sitio de Aranjuez lo que sigue:

«SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.»

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

«Habiéndose p-dido á su Santidad próroga del término por el cual autorizo á su M. R. nuncio en esta corte para conceder indultos de perpetua secularización á los regulares, y habilitarlos para obtener beneficios con arreglo al despacho de 3 de Abril del año próximo pasado, ha tenido á bien el Santo Padre prorogarle por su despacho de 1.º de Marzo último las indicadas facultades por otros seis meses, que empezarán á correr para los regulares de la Península é Islas adyacentes desde la fecha del primer rescripto que se expida á consecuencia de este despacho, y para los de Ultramar desde el día en que termine la última próroga. Y en su vista S. M., oído el consejo de Estado, se ha servido concederle el pase correspondiente, y mandar que se devuelva al M. R. nuncio para que pueda usar de las facultades que por él se le prorogan.»

El Rey se persuade, y espera del zelo de V. que contribuirá cuanto esté en sus facultades á que tenga efecto esta autorización, facilitando las secularizaciones, y removiendo los obstáculos que de cualquier modo puedan entorpecerlas. De Real orden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid.... de Abril de 1822.

El lunes 22 del corriente se pagará en la casa nacional de moneda diez á dos de la tarde á los sujetos que hayan presentado medios luisos para el resello, y tengan los billetes numerados desde el número 1295 al 1319, ambos inclusive.

#### ANUNCIOS.

Cartilla agraria ó sea la práctica de la agricultura y de la ganadería, dispuesta por el coronel D. Josef Espinosa, y aprobada y recomendada por las Cortes: cuaderno 3.º Se vende en la librería de Rodríguez.

Los autores del proyecto consuntivo que se ha circulado recientemente para el Monitor ultramarino, han resuelto realizar su publicación, dando á luz el primer número el día 1.º de Mayo próximo. Este periódico, que constará de 80 páginas del tamaño del Censor, se publicará semanalmente, y el precio de él será 50 rs. por trimestre para los suscriptores, y 5 rs. cada número suelto, se suscribe, y se hallará venal en las librerías de Sanz y de Miyard.

Satisfechos los profesores de varias ciencias con la feliz acogida que han tenido sus diferentes avisos, y deseosos de propagar la instrucción en el idioma francés que se ha hecho tan general, y en el que se hallan las obras más selectas de todas las ciencias, anuncian al público el establecimiento de una academia, en la que siguiendo el método más fácil y sencillo ofrecen presentar discípulos perfectos en seis meses, sometiendo al debido examen. Las horas son de 8 á 10 por la mañana y de 6 á 8 por la noche: el estipendio 40 rs. mensuales adelantados: las targetas del profesor se distribuyen en la calle de la Montera, frente á S. Luis, en el comercio de libros de Fernandez.